



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941620100109081
Fecha: 12-12-2019
TRD: 4162.010.13.1.953.010908
Rad. Padre: 201941620100109081

ISABEL CRISTINA PRADO
Quimpac de Colombia
Km 13 Autopista Yumbo-Aeropuerto

Asunto: Autorización Préstamo de cilindro.

Cordial saludo.

Me permito informarle que se autoriza el préstamo de un (01) cilindro de 68 kg. del inventario propiedad del Municipio Santiago de Cali, a la Corporación de Recreación y Cultura del Barrio Panamericano, Nit. No. 900.218.142-1, administradores de la Unidad Recreativa Panamericano. Este cilindro será retirado de sus instalaciones el día 13 de Diciembre/19 y devuelto el día 13 de Enero/20.

El conductor identificado a continuación, retirara el cilindro:

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CANTIDAD CILINDROS
JESUS DARIO BUSTAMANTE	14.969.004	01

Los costos del contenido del cilindro y el transporte son cancelados por la Corporación de Recreación y Cultura del Barrio Panamericano.

Para mayor información comunicarse con SORAYA MACHADO MERA, Teléfono No. 5141190, ext. 130.

Atentamente,


ANDRES CAMILO CERVINO TORO
Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa

Anexos: Copia Consignación

Proyectó: Ángela María Ossa B. - Contratista
Revisó: Soraya Machado Mera - Contratista
Revisó: Lorena Martínez - Contratista

Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5141190- 5566412
www.cali.gov.co

Consignacion Compra Clor gasoso
 Unidad Recreativa Bono Puntarenas
 NIT 90021842-1
 Telf: 302334552



Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BOB-002 * 75928 1014 14:39:17 2019/12/11		GUINAPAC DE COLOMBIA SA		41440409		* ****5305 ****		HC	
011		667,208.00		D		667,208.00		EF	
0.00		0.00		CH		0.00		CH	
****		Referencia:		90021842		Referencia:		COP/14 Normal	

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.